

EXP: 312/2024

RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN ERRORES

Visto el expediente 312/2024 cuyo objeto es el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO NECESARIO PARA EL NUEVO EDIFICIO DE CONSULTAS EXTERNAS** del Hospital Clínico Universitario de Valencia para el Hospital Clínico Universitario de Valencia, adscrito al Departamento de Salud Valencia – Clínico – Malvarrosa.

La probación del expediente se realizó por resolución del órgano de contratación de fecha 2 de abril de 2024, publicándose posteriormente en la plataforma de contratación del sector público.

En la documentación que rige la licitación se indica que los productos cumplan con la "ESC", siendo esto un error material ya que se quería indicar la "FSC"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Visto lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, que señala que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

SEGUNDO: de conformidad con el régimen de competencias establecido en el Decreto 10/2023, de 19 de julio, del presidente de Generalitat y el Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat, así como el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad y la RESOLUCIÓN de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias, en determinados órganos de la Conselleria.(DOCV 9718 de 06/11/2023).

RESOLVEMOS

PRIMERO: Rectificar el error observado en el pliego de prescripciones técnicas del expediente 312/2024 cuyo objeto es la prestación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO NECESARIO PARA EL NUEVO EDIFICIO DE CONSULTAS EXTERNAS del Hospital Clínico Universitario de Valencia para el Hospital Clínico Universitario de Valencia, adscrito al Departamento de Salud Valencia – Clínico – Malvarrosa: y

En los apartados donde indica las certificaciones:

P.A. 312/2024

Donde indica: "ESC"

Debe decir: "FSC"

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados advirtiéndoles que la misma agota la vía administrativa y contra la cual podrá interponerse con carácter potestativo RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que ha dictado este acto, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su notificación. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que se estime procedente.

En Valencia a la fecha de la última firma.

**EL GERENTE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD
DE VALÈNCIA – CLÍNICO – MALVARROSA**

EL DIRECTOR ECONÓMICO

(P.R. 01/11/2023 – DOGV 9718)